



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 313-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 040-2018-GRA-CR/C-CLBV, de la Abog. **CARMEN L. BERRIOS VEGA**, Consejera Regional por la Provincia de Ocros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Literal a) del Artículo 37° de la Ley precedentemente invocada, señala que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, emite la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año, la misma es notificada a todos los Consejeros Regionales, a los funcionarios y es publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash; consecuentemente, la Abog. **Carmen L. Berrios Vega**, Consejera Regional por la Provincia de Ocros, con el Oficio N° 040-2018-GRA-CR/C-CLBV, de fecha 18 de Octubre del 2018, solicita al **Lic. Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO** a la Sesión Extraordinaria programada para el día **19 de Octubre** del 2018, por **MOTIVOS DE SALUD**; asimismo, señala que dicho hecho hizo de conocimiento a los Miembros del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria programada para el día 18 de Octubre del 2018;

Que, del Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se desprende que la Consejera Regional por la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Provincia de Ocros, dio cuenta de su estado de salud ante el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria programada para el día 18 de Octubre del presente año;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día **Viernes 19** de Octubre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


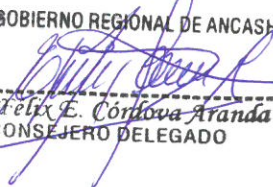
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia de la Abog. **CARMEN L. BERRIOS VEGA**, Consejera Regional por la Provincia de Ocros - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Viernes 19 de Octubre** del 2018, en atención al Oficio N° 040-2018-GRA-CR/C-CLBV, de fecha 18 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lc. Félix E. Corlova Aranda
CONSEJERO DELEGADO